

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99010-19-0149-2020

149-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,390,065.3
Muestra Auditada	1,004,865.3
Representatividad de la Muestra	72.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 2019 a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo fueron por 1,390,065.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,004,865.3 miles de pesos, que representó el 72.3% del total de los recursos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), ejecutora de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Fortalezas

Debilidades

Ambiente de Control

La UAEH ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.

Ha implementado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

Tiene establecida una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Cuenta con políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

La UAEH no cuenta con un documento específico de normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

No cuenta con Código de Conducta de las Autoridades y el personal de la UAEH, ya que aún está en análisis, revisión y discusión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Honorable Consejo Universitario.

Los informes de atención de quejas emitidos por el defensor universitario corresponden al ejercicio fiscal 2020.

Administración de Riesgos

La UAEH ha impulsado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

La UAEH carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y no cuenta con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos, y no evalúan los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.

Actividades de Control

La UAEH cuenta con un programa donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y tiene establecida la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Ha realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

La UAEH no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

Información y Comunicación

La UAEH ha realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna; además, cuenta con un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La UAEH no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio; de igual forma, no tiene establecidas actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

<u>Fortalezas</u>	<u>Supervisión</u>	<u>Debilidades</u>
<p>La UAEH realiza evaluaciones de los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, y de igual forma, dan seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual; por otra parte, se llevan a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y la Contraloría General realiza seguimiento al PDI, auditorías al desempeño, financieras, y auditorías académicas, entregando un informe de resultados de auditoría a los titulares de las unidades y dependencias que corresponda; asimismo, las auditorías internas de Gestión de la Calidad, son realizadas por American Trust Register, S.C., organismo certificador de sistemas de Gestión.</p>	<p>La UAEH no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UAEH en un nivel alto. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones, estrategias y mecanismos de control para la implementación de un control interno más fortalecido, respecto al ejercicio inmediato anterior; situación que denota que se han realizado esfuerzos importantes; no obstante, aún existen áreas de oportunidad que permitirán garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP), previo a la ministración de los recursos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos ordinarios del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,368,114.7 miles de pesos, y 21,950.6 miles de pesos de recursos extraordinarios, en total 1,390,065.3 miles de pesos.

3. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales Subsidio Federal Ordinario 2019 del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,368,114.7 miles de pesos, y otra para la recepción de los recursos correspondientes al Incremento Salarial 2019 por 21,950.6 miles de pesos; sin embargo, adicionalmente utilizó trece cuentas bancarias pagadoras del Programa Presupuestario U006 2019, por lo que, no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Subsidio federal 2019.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE/RA/UAEH/17/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP), los recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por un importe de 1,390,065.3 miles de pesos, integrado por 1,368,114.7 miles de pesos provenientes de recursos ordinarios y 21,950.6 miles de pesos de recursos extraordinarios correspondientes al incremento salarial 2019.

5. Se comprobó que, en la cuenta bancaria en la cual la SPF recibió y administró los recursos del U006 2019, se generaron rendimientos financieros por 627.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 le transfirió a la UAEH un monto de 614.4 miles de pesos, y reintegró a la TESOFE 12.8 miles de pesos.

6. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2019 la cuenta bancaria donde la SFP recibió y administró los recursos del Programa Presupuestario U006 2019 presentaba un saldo de 11.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 de 0.00 pesos, importes que corresponden con los montos reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del Subsidio, ni se realizaron transferencias de recursos a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

7. Se verificó que al 31 de diciembre de 2019 la suma de los saldos por 11,771.6 miles de pesos correspondiente a las cuentas bancarias mediante las cuales la UAEH administró los recursos federales del Programa Presupuestario U006 2019 no se corresponde con el saldo pendiente de pagar de 70,266.4 miles de pesos (incluye 2,349.3 miles de pesos registrados de más) reportado a la misma fecha en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; asimismo, se observó que se realizó una transferencia de recursos a una cuenta bancaria utilizada por la UAEH para el manejo de recursos distintos a los del programa por la cantidad de 59,051.7 miles de pesos, para cubrir un préstamo que fue utilizado para el pago de aguinaldo 2019; sin embargo, se transfirieron recursos en exceso por 13,194.6 miles de pesos, importe que fue devuelto a la cuenta bancaria del programa hasta el 13 de marzo de 2020, sin los rendimientos que se dejaron de generar desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa por 7.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15, 36, 49 fracción VI y 69, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración, Cláusulas Tercera, inciso A, y Quinta; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, Cláusula Tercera, inciso A.

2019-9-99010-19-0149-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron conciliadas las cifras contables y presupuestales con la información financiera, y transfirieron recursos del Programa Presupuestario U006 2019 a otra cuenta bancaria, los cuales fueron devueltos a la cuenta del programa sin los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15, 36, 49, fracción VI, y 69, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración, Cláusulas Tercera, inciso A, y Quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, Cláusula Tercera, inciso A.

8. Se verificó que durante el ejercicio 2019 la UAEH realizó diversas transferencias de recursos federales del programa presupuestario U006 2019 por un importe de 19,333.9 miles de pesos a una de las cuentas bancarias a nombre de la UAEH por concepto de “traspaso de recursos a la cuenta PBSM” (Plan de Beneficios Sociales Múltiples), del cual no se cuenta con la documentación que permita conocer su destino, y si éstos recursos se utilizaron para dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y del Anexo de Ejecución 2019, y por lo tanto a los objetivos del Programa Presupuestario U006 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo clausula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula primera.

2019-4-99010-19-0149-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,333,881.96 pesos (diecinueve millones trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que permita conocer el destino de los recursos del programa U006 2019, y si éstos se aplicaron al cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y del Anexo de Ejecución 2019, y por lo tanto a los objetivos del programa presupuestario U006 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo clausula tercera, inciso B, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula primera.

9. Se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la UAEH para la administración de los Recursos del Programa Presupuestario U006 2019 al 31 de marzo de 2020 presentaban un saldo final acumulado por 1,182.3 miles de pesos de recursos no pagados, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al término del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusulas cuarta, inciso F.

2019-4-99010-19-0149-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,182,307.27 pesos (un millón ciento ochenta y dos mil trescientos siete pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusula cuarta, inciso F.

10. El Gobierno del Estado de Hidalgo acordó, por medio del Anexo de Ejecución 2019, realizar la aportación estatal a la UAEH por 958,399.4 miles de pesos y 17,360.9 miles de pesos, en total 975,760.3 miles de pesos, monto que representó el 41.2% del monto total convenido del Programa Presupuestal U006 2019, los cuales se aportaron en tiempo y forma.

Registros e Información Contable y Presupuestal

11. La SFP efectuó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos de la TESOFE del Programa Presupuestario U006 por 1,390,065.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 627.2 miles de pesos.

12. La UAEH efectuó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos de la SFP del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,390,065.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 14,674.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFP por 614.4 miles de pesos.

13. Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas con recursos del programa presupuestario U006 2019 correspondientes a los capítulos de gasto 2000 y 3000 por un importe de 121,776.9 miles de pesos, se verificó que la UAEH contó con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos por 100,852.3 miles de pesos, la cual se canceló con la leyenda "Operado Programa U006 Ejercicio 2019 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", y cumplió con los requisitos fiscales

correspondientes; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 20,924.6 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 20,924.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

14. La UAEH recibió recursos federales del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,390,065.3 miles de pesos, monto que durante su administración generó rendimientos financieros por 14,735.4 miles de pesos, y rendimientos financieros recibidos de la SFP por 614.4 miles de pesos, para un total de recursos disponibles de 1,405,415.1 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2019 se reportaron recursos comprometidos y devengados por 1,407,764.4 miles de pesos, es decir, se reportó un monto superior al disponible por 2,349.3 miles de pesos; por otra parte, se reportaron recursos pagados por 1,337,498.1 miles de pesos, monto que representó el 95.0% del total devengado, de acuerdo con lo siguiente:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 2019
(Miles de pesos)**

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Porcentaje respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2020	Porcentaje respecto al monto ministrado
1000	Servicios Personales	1,152,561.7	1,226,658.4	1,226,658.4	1,226,658.4	1,178,962.2	83.7%	1,226,658.4	87.2%
2000	Materiales y Suministros	53,575.4	42,682.8	42,682.8	42,682.8	30,369.1	2.2%	42,682.8	3.0%
3000	Servicios Generales	209,256.9	138,423.2	138,423.2	138,423.2	128,166.8	9.1%	138,423.2	9.8%
Totales		1,415,394.0	1,407,764.4	1,407,764.4	1,407,764.4	1,337,498.1	95.0%	1,407,764.4	100.00%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

Nota: incluye rendimientos financieros generados por 15,349.9 miles de pesos.

Por otra parte, al 31 de marzo de 2020 se reportaron recursos pagados por 1,407,764.4 miles de pesos, es decir, el 100.0% de los recursos comprometidos; sin embargo, el saldo de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del programa al 31 de diciembre de 2019 ascendía a un importe de 11,771.6 miles de pesos, cuando el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos como pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019 era de 70,266.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 58,494.7 miles de pesos por aclarar, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 fracción X, y 86 fracción III, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38, fracción I, 40 y 43.

2019-9-99010-19-0149-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron las cifras conciliadas al 31 de diciembre de 2019, ya que mediante el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se reportaron cifras que difieren de la información financiera, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 fracción X, y 86 fracción III, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38, fracción I, 40 y 43.

Servicios Personales

15. La UAEH reportó erogaciones con recursos del programa presupuestario U006 2019 por 1,226,658.4 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales; sin embargo, los recursos autorizados en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2019 para el pago en este capítulo de gasto fueron por 865,824.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 360,833.6 miles de pesos determinada entre el monto autorizado y el importe efectivamente pagado y del cual no se contó con la autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula tercera.

2019-4-99010-19-0149-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 360,833,572.09 pesos (trescientos sesenta millones ochocientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de servicios personales que excedieron el monto autorizado en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2019, sin contar con la autorización del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula tercera.

16. La UAEH erogó recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por 633,798.1 miles de pesos por concepto de Prestaciones Ligadas al Salario, de los cuales 554,938.1 miles de pesos corresponden a prestaciones autorizadas mediante el Anexo de Ejecución 2019 mientras que 78,860.0 miles de pesos corresponden a pagos en exceso, los cuales no fueron autorizados en el Anexo de Ejecución, ni en el Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución y Segundo Anexo de Ejecución, ni por Acuerdo de su Órgano Máximo de Gobierno, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019 “Apartado Único”.

2019-4-99010-19-0149-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,860,007.29 pesos (setenta y ocho millones ochocientos sesenta mil siete pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos en exceso en el concepto de Prestaciones Ligadas al Salario, sin contar con la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, apartado único.

17. La UAEH destinó recursos del programa presupuestario U006 2019 por 57,758.1 miles de pesos para el pago de Prestaciones no Ligadas al Salario, de los cuales el monto autorizado mediante el Anexo de Ejecución fue por 44,519.8 miles de pesos, mientras que 13,238.3 miles de pesos corresponden a pagos en exceso, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, Cláusulas Tercera, inciso B, y Octava, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para Apoyo Financiero “Apartado Único”.

2019-4-99010-19-0149-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,238,289.26 pesos (trece millones doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso en el concepto de prestaciones no ligadas al salario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, Cláusulas Tercera, inciso B y Octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, apartado único.

18. La UAEH destinó recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por 12,121.8 miles de pesos por concepto de prestaciones no ligadas al salario, las cuales se encuentran convenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo.

19. La UAEH destinó recursos del programa presupuestario U006 2019 para el pago de sueldos al personal por 393,648.3 miles de pesos, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado.

20. La UAEH destinó recursos del Programa Presupuestario U006 2019 para el pago de plazas no autorizadas en el anexo de ejecución por 161,482.5 miles de pesos, ni establecidas en sus Contratos Colectivos de Trabajo y tampoco fueron aprobadas por su Órgano Máximo de Gobierno.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico 2019 y el analítico de plazas en cual se encuentra incluidas las plazas no autorizadas en el Anexo de Ejecución, documentos que fueron aprobados por el H. Consejo Universitario mediante el acta número 349, con lo que se solventa lo observado.

21. La UAEH no acreditó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 19,145.4 miles de pesos, ya que dicho importe lo descuenta a los servidores públicos mediante un concepto denominado “reserva técnica”; no obstante, el citado monto corresponde al ISR de percepciones, que la entidad fiscalizada consideró, en términos de su interpretación, como “exentas” y, en consecuencia, no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2019-5-06E00-19-0149-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAE610303799, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con domicilio fiscal en calle Abasolo núm. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

22. La UAEH no concedió licencias por comisiones sindicales; asimismo, las licencias con y sin goce de sueldo contaron con los oficios de autorización correspondientes; las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica; y no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.

23. Con la revisión de una muestra de 100 de expedientes de trabajadores del área docente de la UAEH, se verificó que el personal acreditó el perfil requerido para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2019.

24. La UAEH ejerció recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por 46,479.6 miles de pesos por concepto de “Estimulo a la Carrera Docente”, los cuales cumplieron con la documentación correspondiente.

25. Mediante la validación de personal en tres centros de trabajo de una muestra de 157 trabajadores, los responsables de los centros de trabajo confirmaron que 41 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2019, y de 116 trabajadores adscritos al Área Académica de Gastronomía, la UAEH presentó la documentación que acredita la permanencia en otro centro de trabajo del personal durante el ejercicio fiscal 2019.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

26. Con la revisión de una muestra de 28 contratos que amparan un monto de 120,621.3 miles de pesos pagados con recursos del Programa Presupuestario U006 2019, se verificó que cuatro contratos por un monto de 4,567.1 miles de pesos se adjudicaron por licitación pública nacional; dos por partida desierta a la licitación pública por 1,796.8 miles de pesos y 22 por 114,257.4 miles de pesos por adjudicación directa; para lo cual, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, de los contratos números DTCOM-002/16, DGJ/ADJDIR/174-19 y DGJ/ADJDIR/416-19 no se presentaron las cartas garantía ni la fianza de vicios ocultos, y del contrato número DGJ/ADJDIR/294-19 no presentaron las fianzas del anticipo y de cumplimiento del contrato ni los endosos respectivos.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cartas garantía, las fianzas de anticipo, las de cumplimiento y los endosos correspondientes; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE/RA/UAEH/20/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de una muestra de 28 contratos, que amparan un monto de 120,621.3 miles de pesos pagados con recursos del Programa Presupuestario U006 2019, se verificó que 20 contratos que amparan un monto de 8,487.4 miles de pesos, referentes a la “Adquisición de Luminarias” se adjudicaron indebidamente de manera directa a dos proveedores; asimismo, el Dictamen de excepción a la licitación no se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que por la suma del importe total de los contratos, debieron adjudicarse por medio del procedimiento de licitación pública.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE/RA/UAEH/21/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión del contrato número DGJ/LIC/096-18, que ampara un monto de 13,301.0 miles de pesos, se verificó que éste se formalizó el 18 de diciembre de 2018 y no indica la vigencia; además, la orden de compra y el procedimiento de licitación corresponden al ejercicio fiscal 2018, y la convocatoria y bases no indican si la contratación abarcaría uno o más ejercicios fiscales o si sería un contrato abierto, por lo que durante el ejercicio fiscal 2019 indebidamente se realizaron pagos por 1,070.6 miles de pesos con recursos del Programa Presupuestario U006 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 29, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, apartado único.

2019-4-99010-19-0149-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,070,576.39 pesos (un millón setenta mil quinientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa Presupuestario U006 2019 de un contrato que corresponde al ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 29, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, apartado único.

29. Con la revisión de la documentación de los expedientes unitarios de adquisiciones correspondientes a 28 contratos, se verificó que para los contratos números DGJ/LIC/11/19 y DGJ/LIC/18-19 la entrega de los bienes se realizó con 3 días de atraso; mientras que para los contratos números DGJ/ADJDIR/397-19, DGJ/ADJDIR/398-19, DGJ/ADJDIR/399-19, DGJ/ADJDIR/393-19, DGJ/ADJDIR/395-19, DGJ/ADJDIR/404-19, DGJ/ADJDIR/405-19, DGJ/ADJDIR/406-19, DGJ/ADJDIR/385-19, DGJ/ADJDIR/386-19, DGJ/ADJDIR/388-19, DGJ/ADJDIR/389-19 y DGJ/ADJDIR/390-19 las fechas señaladas en los oficios de liberación no coinciden con las que se registraron en las listas de acceso, por lo que se determinaron atrasos en la entrega de los bienes, sin que se presentara evidencia de la aplicación de penas convencionales por un monto de 2,722.6 miles de pesos, a razón del 0.01 por cada día natural de demora sobre el importe de los bienes pendientes de entrega a partir de la fecha límite señalada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, del Reglamento del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95, de los contratos números DGJ/LIC/11/19; DGJ/LIC/18-19; DGJ/ADJDIR/397-19; DGJ/ADJDIR/398-19; DGJ/ADJDIR/399-19; DGJ/ADJDIR/393-19; DGJ/ADJDIR/395-19; DGJ/ADJDIR/404-19; DGJ/ADJDIR/405-19; DGJ/ADJDIR/406-19; DGJ/ADJDIR/385-19; DGJ/ADJDIR/386-19; DGJ/ADJDIR/388-19; DGJ/ADJDIR/389-19; DGJ/ADJDIR/390-19, cláusula séptima.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que se acredita que para los contratos DGJ/LIC/11/19 y DGJ/LIC/18-19 los bienes se entregaron en el tiempo pactado en los mismos, con lo que se justifica un importe de 80.3 miles de pesos, y queda pendiente de solventar un monto de 2,642.3 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99010-19-0149-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,642,336.59 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.), más actualización hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95, y de los contratos números DGJ/LIC/11/19; DGJ/LIC/18-19; DGJ/ADJDIR/397-19; DGJ/ADJDIR/398-19; DGJ/ADJDIR/399-19; DGJ/ADJDIR/393-19; DGJ/ADJDIR/395-19; DGJ/ADJDIR/404-19; DGJ/ADJDIR/405-19; DGJ/ADJDIR/406-19; DGJ/ADJDIR/385-19; DGJ/ADJDIR/386-19; DGJ/ADJDIR/388-19; DGJ/ADJDIR/389-19; DGJ/ADJDIR/390-19, cláusula séptima.

30. La UAEH pago con recursos del subsidio federal U006 2019 honorarios profesionales por 5,673.6 miles de pesos a 166 prestadores de servicios profesionales, que a su vez, forman parte de la nómina pagada con recursos del Programa Presupuestario U006 2019; es decir, se realizaron pagos adicionales a los sueldos y salarios ya pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción V, 69, fracciones I y III y 71; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, artículo 93, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, clausulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, clausula tercera.

2019-4-99010-19-0149-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,673,621.91 pesos (cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos veintiún pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de honorarios profesionales a 166 prestadores de servicios profesionales que, a su vez, forman parte de la nómina pagada con recursos del subsidio federal U006 2019, es decir, pagos adicionales a los sueldos y salarios ya pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, 65, fracción V, 69,

fracciones I y III, y 71, y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, artículo 93, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula tercera.

31. Con la revisión de los expedientes correspondientes a 28 contratos de adquisiciones, se verificó que los pagos realizados con los recursos del subsidio por un monto de 120,621.3 miles de pesos, estuvieron soportadas en los contratos y facturas correspondientes.

32. Mediante verificación física y cotejo contra facturas, se constató que los bienes y servicios de 12 contratos que amparan un monto de 9,890.2 miles de pesos, existen físicamente, están en operación y se destinaron al objetivo del programa; asimismo, los servicios contratados fueron prestados en los lugares y fechas pactadas.

33. Con la revisión de las facturas correspondientes a 28 contratos de adquisiciones y de prestación de servicios, se constató que los pagos efectuados correspondieron a la adquisición de bienes y enseres menores, y de prestación de servicios, por lo que no fueron sujetos de contar con resguardos.

Transparencia

34. La UAEH informó a la SHCP dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuatro informes trimestrales de 2019 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa Presupuestario U006 2019, a través del Formato a Nivel Financiero, los cuales son coincidentes con las cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019, y fueron publicados en su página de internet.

35. La UAEH remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, la información respecto al costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, así como los Informes trimestrales del ejercicio fiscal 2019 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero; los Estados de Situación Financiera, el Estado Analítico, el Estado de origen y aplicación de recursos públicos federales, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019.

36. La UAEH presentó los estados financieros dictaminados por un auditor externo que contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se verificó que entregó a la Secretaría de Educación Pública durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, la información relativa a la distribución del apoyo financiero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 482,834,592.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,004,865.3 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 1,390,065.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante los Recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registros e Información Contable y Presupuestal, Servicios Personales, y del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su reglamento, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 482,834.6 miles de pesos, el cual representa el 48.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CAF-1730/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 21, 27, 28, 29 y 30 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Patronato Universitario
Board of Trustees
Coordinación de Administración y Finanzas
Office of Finance and Administration

CAF/1730/2020

Orig
1 folio
1 CD



Asunto: Solventación de Resultados con Observación de la auditoría 149-D

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2"
Presente

Con fundamento en el Artículo 66, 69, 73 y 75 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como también de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción I del Reglamento del Patronato, y en atención a su oficio DARFTB.2/178/2020 mediante el cual enviaron cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría 149-DS con título Subsidios para Organismos descentralizados Estatales; envío adjunto en CD certificado documentación e información que justifica y aclara los resultados con observación número 3, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 26, 27, 28, 29 y 30

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca, Hgo., 17 de diciembre del 2020

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora

c.c.p. Archivo
GMV/MER/LMA

05/12/2021



Torres de Rectoría 2º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro
Pachuca de Soto, Hidalgo, México: C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 2840, 2841
coordfinanzas@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, fracción I, 65 fracción V, 69, fracciones I y III, 71, 74 fracción X, y 86 fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 15, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, fracción I, 40, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 40, 42, 43, 45, fracción XI, 48 y 53 párrafo segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 58.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 95.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, incisos A y B, quinta y octava; Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, Cláusula Tercera, inciso A; Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta, inciso F y apartado único; ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, artículo 93; órdenes compra y ordenes de Servicio números FS/DRM/AD/001/2019, FS/DRM/AD/1160/2019 y FS/DRMAAyS/LIC/2133/2019; contratos número DGJ/LIC/11/19; DGJ/LIC/18-19; DGJ/ADJDIR/397-19; DGJ/ADJDIR/398-19; DGJ/ADJDIR/399-19; DGJ/ADJDIR/393-19; DGJ/ADJDIR/395-19; DGJ/ADJDIR/404-19; DGJ/ADJDIR/405-19; DGJ/ADJDIR/406-19; DGJ/ADJDIR/385-19; DGJ/ADJDIR/386-19; DGJ/ADJDIR/388-19; DGJ/ADJDIR/389-19; DGJ/ADJDIR/390-19, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.